

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **011**

PERÍODO LEGISLATIVO

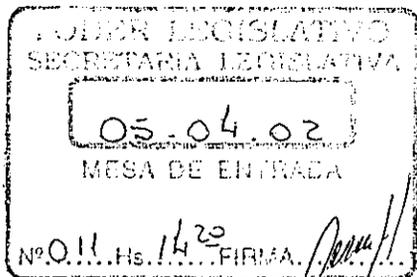
2002

EXTRACTO CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DE NOTA Nº 077/02 ADJUNTANDO COMUNICACIÓN Nº 003/02 REF. A
LA DEROGACIÓN DEL ART. 81 DE LA LEY TERRITORIAL 236 (LEY OR-
GANICA DE MUNICIPALIDADES)

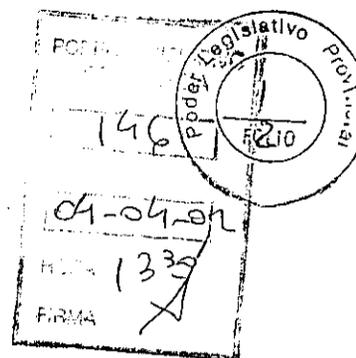
Entró en la Sesión 25/04/02

Girado a la Comisión C/B
Nº:

Orden del día Nº:



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA



AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S.
Cdor. Daniel GALLO
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Remitimos a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes de esa Cámara Legislativa, fotocopia autenticada de la Minuta de Comunicación N° 003/02, aprobada por este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria del día 23 de marzo del cte., año, a los efectos pertinentes.

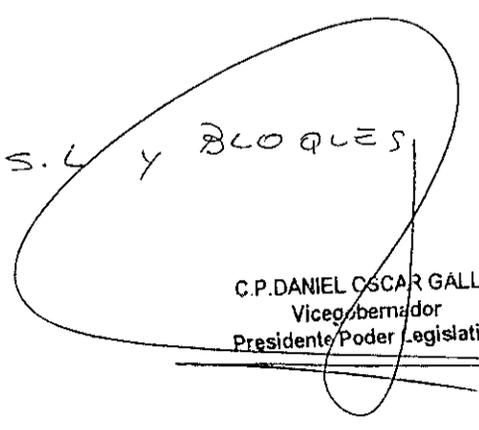
atentamente. Sin otro particular, saludamos a Ud. muy

Río Grande, 03 de abril de 2002

NOTA C.D. / D.L. N° 077/02
Gy/OMV


ROBERTO C. PEREZ
SEC LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande, TDF


PATRICIA I. PACHECO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande, TDF

A S.L. Y BLOQUES

C.P. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 03 ABR. 2002
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.-



ROBERTO C. PEREZ
SEC LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande, TDF

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 003/02

VISTO :

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84 y,

CONSIDERANDO:

Que la presente Minuta de Comunicación tiene como objeto solicitar a la Legislatura Provincial la derogación del art. 81° de la Ley Territorial 236/84, por considerar el mismo atemporal; que siendo esta Ley Orgánica la que rige para la Municipalidad de Río Grande, y habiéndose modificado la fecha del comienzo de las Sesiones Ordinarias del 1° de mayo al 1° de marzo, este artículo quedaría obsoleto; que con relación a la modificación el receso duraría únicamente 2 meses, conformándose una comisión para tal efecto; que uno de los propósitos perseguidos es contar con una Ley Orgánica, que nos permita legislar y controlar la tarea del Ejecutivo Municipal, y que cada uno de los Poderes cumpla, con la tarea que se le ha asignado dentro del ejercicio de la democracia; que por lo tanto se hace necesario e imprescindible, la derogación del artículo mencionado en el párrafo primero.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN:

Art.1°) SOLICITAR a la Legislatura Provincial, la derogación del artículo N° 81°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2002.
Gy/OMV

ROBERTO C. PEREZ
SEC LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande, TDF

PATRICIA I. PACHECO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande, TDF